CONSTANCIA SECRETARIAL: 4 DE MARZO/2024

-La demandada MARIA CRISTINA VERGARA DE LONDOÑO, fue notificada por conducta concluyente, el 9 de febrero/2024 y se le envió el link a la profesional del derecho el día 13 de febrero/2024.

términos para pagar y excepcionar:14,15,16,19,20,21,22,23,26,27 de febrero/2024
2,3,4,5,6, de octubre/2023
Dentro del término legal, la apoderada judicial contesta la demanda y propone excepciones.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Nro.17001-40-03-003**-2023-0896-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso ejecutivo con garantía real seguido por la TITULARIZADOREA COLOMBIA S.A HITOS, como quiera que la demandada MARIA CRISTINA VERGARA DE LONDOÑO, se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal, la ejecutada actuando mediante apoderado judicial, contesta la demanda y proponen excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARARMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 036 Del 05/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb5b00220154982b5d927cb866cf8592e5c29186a35dda8d51a97eadbe0eb93**
Documento generado en 04/03/2024 03:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica